

DECRETO N°

1745

TEMUCO,

28 MAY 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Supremo N° 114 de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el programa de Pavimentación Participativa.

2.- La Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U.) de 2003 y sus modificaciones posteriores, que fija el procedimiento para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.

3.- El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 22 de mayo de 2018 que determina los aportes y autoriza la suscripción del Convenio referido al 27° proceso de selección del Programa de Pavimentación Participativa correspondiente al año 2017.

4.- El Convenio Ad - Referéndum establecido con el SERVIU Región de la Araucanía, en el marco del Programa de Pavimentación Participativa para los proyectos seleccionados en el 27° llamado, correspondiente al año 2017, el que se ejecutará en el periodo 2018-2019.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio Ad - Referéndum suscrito con el SERVIU Región de la Araucanía, RUT N° 61.821.000-6 para la ejecución del **Programa de Pavimentación Participativa** de acuerdo al 27° proceso de selección, correspondiente al año 2017, individualizado en el visto N° 4, uno de cuyos ejemplares se adjunta, el que se entiende forma parte del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRJ/EAJ/MB2

c.c.: SERVIU región de la Araucanía.

c.c.: DIDECO – Unidad Vivienda e Infraestructura.

c.c.: Administración y Finanzas.

c.c.: Asesoría Jurídica.

c.c.: Administración Municipal.

c.c.: Dirección de Control.

c.c.: Dirección de Planificación.

c.c.: Of. Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
SECCIÓN JURÍDICA

1519276